

El señor GARCIA (interrumpiendo).—Los ferrocarriles eran del Estado.

El señor GONZALES. — Este Contrato, también, es del Estado, señor García, porque las líneas son de propiedad del Estado, que las va a pagar, asignando partidas especiales en el Presupuesto General de la República. Lo único, si, que me llama la atención, es la condición onerosa puesta en el artículo 28, cuando llegue el Contrato a su término.

Es algo que me ha hecho meditar, y no comprendo, cómo puede haber imaginación que exija del Estado tamaño sacrificio. ¿Han calculado los señores miembros de la Comisión el alcance que puede tener el servicio radiográfico dentro de 10 o 25 años.

Si lo han pensado, cómo es que han ideado semejante cláusula?

Esto es inaceptable. Yo creo, pues, que para discutir mejor este punto, y para que el Presidente de la Comisión pueda estudiar una fórmula que se ajuste más a las conveniencias nacionales, el señor Presidente debería suspender la sesión, y concedernos el plazo de 24 horas para meditar sobre la gravedad de este artículo y ver la forma de remediarla.

El señor DEL PRADO. — Yo, también, creo que el señor Senador por Ica ha tenido justísima razón al creer que este artículo debe aplazarse como los demás, porque pertenece al servicio radiográfico, exclusivamente, y nada se ha discutido hasta ahora acerca de este servicio.

Por consiguiente, soy de parecer de que debe aplazarse.

El señor PRESIDENTE. — De todos modos queda aplazado. Pues siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 y 10 p. m.

Por la Redacción

Alejandro F. Barrios.

23a. SESIÓN DEL LUNES 19 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Alvarino, Basadre, Castro, Flores, García, Latorre, Luján Rippoll, Mariátegui, Medina, Molina, Piérola, Pizarro, José R., Del Prado, Rey, Vivanco, y Franco Echeandia y Revoredo, secretarios.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Alvarino, sobre publicación de la obra de Legislación de que es autor el ex-representante a Congreso, señor Miguel Apaza Rodríguez.

Con conocimiento del señor Alvarino, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para emitir bonos hasta por la suma de treinta mil libras, con destino a la ejecución de las obras de agua y desagüe de la ciudad de Huacho.

De la de Instrucción, en el proyecto del señor Caverro, por el que se destina para la adquisición de un local para la Escuela Taller de Ayacucho, la partida de dos mil libras votada en el Presupuesto General de 1921 para el sostenimiento de dicho plantel.

De la misma, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se crean cuatro becas en el Colegio nacional de « Nuestra Señora de Guadalupe », para jóvenes paiteños de nacimiento, que hayan cursado instrucción primaria.

Pasaron a la orden del día.

Proposición

Del señor Medina, para que se adicione el Contrato sobre administración de los servicios postal, telegráfico, y radiotelegráfico con un artículo relativo a los casos de rescisión.

Admitido a debate, se reservó para la segunda hora la dispensa del trámite de Comisión pedida por su autor.

PEDIDOS

El señor REY.—Señor Presidente. Comemorándose el día de hoy el aniversario del natalicio del Jefe del Estado, acontecimiento que no puede pasar inadvertido para el país ni para los Poderes públicos, a mérito de esta circunstancia pido al señor Presidente, que en la estación oportuna se sirva consultar a la Cámara el pedido que formulo en el sentido de que se acuerde enviarle un saludo por intermedio de una comisión.

El señor PRESIDENTE.—En la estación oportuna se hará la consulta señor Senador.

El señor ALVARIÑO.—Del distrito de Marcapomacocha de la provincia de Yauli se me envía una acta firmada por las autoridades y elementos civiles de ese lugar, imputando del supremo Gobierno que no se suprime la escuela primaria que allí existe, y que es tan necesaria para la educación de los numerosos jóvenes que se educan en esa región. Suplico a la Presidencia se sirva hacer que este memorial sea pasado al señor Ministro de Justicia.

El señor PRESIDENTE.—Se oficiará al señor Ministro de Justicia con el objeto indicado por el señor señor Senador, acompañándole el memorial a que hace referencia.

El señor CASTRO.—Yo también he recibido una comunicación del distrito de Chepén en que, se me

hace conocer con detalles la forma cómo el Inspector regional de enseñanza, ha establecido la nueva organización de las escuelas; y siendo tan graves las declaraciones que contiene este documento, lo remito a la Mesa, para que sea trasmitido al Ministro de Instrucción, manifestándole, que, a la vez que, tome nota del contenido de este documento, se sirva ordenar por telégrafo al Inspector regional, para que los preceptores y preceptoras sean pagados en el distrito donde prestan sus servicios, y nó que se les obligue a trasladarse hasta el puerto de Pacasmayo, gastando dos o tres libras para cobrar sus haberes que, como se sabe, señor Presidente, son tan insignificantes.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio acompañando los documentos.

El señor MEDINA.— Señor Presidente. Como Presidente de la Comisión de Instrucción, he recibido dos oficios, uno del Presidente de la institución universitaria de odontología, y otro de la Federación Odontológica del Perú respecto a un proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados y que se halla a la orden del día. Pido que estos dos oficios se agreguen a sus antecedentes para que se tengan en cuenta cuando se vea el asunto.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor GENERAL CASTRO. — Existe señor Presidente en la Cámara, venido en revisión de la legisladora, un proyecto sobre repartición de aguas, y como hasta ahora no se ha emitido el correspondiente, dictamen, ruego a la Mesa que, tratándose de un asunto tan importante se digne ponerlo a la orden del día para que sea visto en la primera oportunidad que se presente.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL. — Deseo señor Presidente, que se reitere oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que nos manifieste la forma en que ha sido invertido el empréstito de doce millones, que estaba destinado a cubrir la partida que se adeudaba a los servidores del Estado; y como estos sueldos y aun los de muchos Preceptores hasta la fecha no han sido cancelados, no obstante el tiempo trascurrido, pido que se reitere el oficio.

El señor PRESIDENTE. — Se reiterará el oficio del señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL. — Tengo señor Presidente que distraer la atención de la Cámara acerca de una carta publicada por el señor Ministro de Fomento. Aun cuando esa carta ha sido dirigida al director de «La Prensa», con solo el rotulado para él, el contenido va dirigido a mí, porque se roza con una denuncia practicada por mí en esta Cámara.

Ante todo, es sensible tener que expresar que el señor Ministro de Fomento haya apelado a la prensa antes que al Parlamento, para hacer una exposición que de manera preferencial debió hacer a la Cámara. El señor Ministro da razón de una serie de actos practicados por su Despacho, pero ha podido reservar su renuncia hasta después de haber cumplido su deber de funcionario, y no renunciar y salirse por la tangente con una carta que envuelve un cargo contra él mismo, y no contra las personas que han formulado las denuncias en el asunto de los ferrocarriles. El señor Ministro, dice, que hasta la fecha no se ha producido en el seno de la Cámara ninguna acusación concreta respecto a las denuncias que se han formulado; y a la verdad, señor, que tratándose de este punto, yo no sé donde ha estado el señor Ministro de Fomento, cuando con datos numéricos traje a esta Cámara la denuncia del hecho grave de que, para la construcción de 94 kilómetros de

terraplenes, presupuestados por el Ingeniero Hartmann en 262,000 soles, y que según datos verificados no se han construido de los 94, sino 60, han costado dos millones, advirtiendo que de estos, 35, se han construido por contrato con un costo de 700.000, de manera que los 25 de diferencia han importado un millón y pico. Si esto no es cargo concreto, yo no sé que entiende el señor Ministro por falta de acusación. El señor Ministro con datos suministrados al Senador que habla, ha manifestado que hasta el 30 de junio de 1922 se han invertido cerca de 400.000 soles en 121.000 durmientes para esos ferrocarriles. Y como esos 121.000 durmientes alcanzan para cubrir con exceso más de 80 kilómetros, y como solo se han construido 60, resulta que no faltan, sino que hay los suficientes para cubrir el número de kilómetros que se necesitan atender. ¿Qué medidas ha dictado el señor Ministro después de la primera denuncia que le fué enviada con datos exactos? ¿qué se ha hecho con la cantidad inmensa de durmientes que se compra? allí están arrojados en la montaña, seguramente, destruyéndose. Juzgo, pues, conveniente evitar nuevas autorizaciones para la compra de durmientes, ni que se estén gastando 12.000 soles mensuales, como se está haciendo ahora, con ese objeto. Este es el procedimiento que debemos seguir en resguardo de los intereses del Estado, y sensibles al celo que el señor Ministro tan enfáticamente manifiesta.

El señor Ministro, dice, que las acusaciones se investigan, que no es bueno que se relenguen al olvido, que al contrario se deben llevar a cabo; entonces, por qué las obstaculiza? porque no otra cosa significa el hecho de destituir a un empleado que por su carácter de acusador es el llamado a probar su acusación.

Cómo quiere el señor Ministro llevar a cabo una investigación en esta forma?

Si el asunto ha pasado al Poder Judicial, el señor Ministro carece de jurisdicción para tomar una actitud

contra ese empleado. Si mañana se prueba la acusación, cuál es la situación del Ministro con este empleado destituido?

Habla el señor Ministro del esfuerzo desplegado por el señor Presidente de la República.

Pero ¿quién ha puesto en tela de juicio el espíritu de amplio progreso, tratándose de ferrocarriles, desplegado por el señor Presidente de la República? Acaso los que alguna participación tenemos, para que las buenas ideas no se vayan por cauces torcidos, y el dinero vaya a esas obras y no a manes extrañas? Nadie ha puesto, pues, en duda aquí, el esfuerzo desplegado por el Presidente de la República.

Habla, también, el señor Ministro del Contrato con la casa Wagner donde se llevan a cabo derroches de dinero en forma monstruosa. Y porqué el señor Ministro no ha venido aquí a contestar esas graves acusaciones? El señor Ministro ha encontrado más cómodo dirigirse a la prensa, y así lo ha hecho.

Se refiere, también, el señor Ministro a las pampas del Imperial y al Contrato Weiss. Y aprovecho yo aquí la ocasión para declarar que cualquiera suma, aun sin control, que se hubiera invertido en esa obra, estaría bien empleada, porque el Ingeniero señor Sutton es de una honorabilidad a toda prueba y el país le debe mucho por los importantes servicios que ha prestado en dicha obra. Yo no he tocado este punto ni lo tocaré sino para aplaudirlo.

Respecto a los Ingenieros peruanos: nadie los ha tocado, porque no hay motivo absolutamente para decir nada sobre los Ingenieros nacionales. Tal es en síntesis lo que tenía que manifestar en este asunto, lamentando, solamente, que el señor Ministro haya preferido recurrir a los periódicos, y no venir a la Cámara a levantar los cargos que se han formulado.

Ya que estoy con el uso de la palabra, voy a hacer un último pedido. Los periódicos se han ocupado con alguna extensión de los defectos de que adolece el Reglamento de

Farmacia. He recibido una serie de datos interesantes para probar la inconveniencia del Reglamento en la forma en que está redactado, y la necesidad de su revisión. Con el objeto de que se tome en consideración mi pedido, solicito que se pase oficio al Ministro de Fomento acompañándole estas indicaciones para que si los cree conveniente y oportuno, procure la modificación de ese Reglamento.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio, acompañándole el documento aludido.

El señor MEDINA. — Acabo de recibir un memorial de los vecinos industriales de la provincia de Parinacochas, en que solicitan el restablecimiento de la oficina telegráfica del puerto de Chala. Se fundan en razones poderosas para solicitar ese restablecimiento, y manifiestan su propósito de contribuir con la cantidad que sea necesaria para atender a los gastos que demande su sostenimiento. Como se trata de un servicio importante en esa zona ganadera, suplico a la Presidencia se sirva hacer pasar oficio al señor Ministro de Gobierno a fin de que, teniendo en cuenta las razones que se indican en el memorial en referencia, se sirva resolver lo que estime conveniente.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio acompañando el memorial a que se hace referencia.

El señor CASTRO. — El 21 de julio de 1922 el señor Ministro de Fomento expidió una resolución suprema disponiendo el levantamiento del plano catastral de la provincia de Pacasmayo, para los efectos del reparto del agua por el Sindicato regional de regantes. Como ese proyecto de catastro no ha sido estudiado ni autorizado por el Sindicato respectivo; y como esa resolución ha sido dada en Lima, a mérito de haber sido sorprendido el señor Ministro; envió a la Mesa los documentos pertinentes, para que se sirva enviarlos a dicho funcionario, y

pasen a la sección respectiva, se tome en cuenta su contenido y se dicte la resolución del caso.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL. — No se han publicado señor Presidente dos oficios referentes a la denuncia que formulé en la Cámara con relación a desfalcos habidos en las cuentas del ferrocarril en construcción de la Limeña a Recuay.

El señor PRESIDENTE. — Si señor Senador. La Cámara tomará acuerdo y se hará la investigación necesaria para saber qué ha motivado el retardo, que se denuncia.

Si no se formula ningún otro pedido suspenderé la sesión hasta la segunda hora.

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Reabierta a las 6 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Alvarino, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandía, y Revoredo, se pasó a la segunda hora o sea la estación de

ORDEN DEL DÍA

Pedidos acordados

Comisión para saludar al señor Presidente de la República con motivo de su onomástico.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Rey para que se nombre una Comisión con el encargo de llevar un saludo al señor Presidente de la República con motivo del aniversario de su natalicio.

Los señores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación).

Acordado el pedido por unanimidad. Voy a proponer a los señores Rey, Medina y Pizarro (don José Ramón), para que formen la Comisión. Los señores que acuerden la designación hecha se servirán manifestarlo. (Votación). Aceptada. Se suspende la sesión hasta que la Comisión llene su cometido. Eran las 6 y 35 p. m.

Reabierta a la 6 y 50 p. m.

El señor REY. — Señor Presidente. La Comisión nombrada por la Cámara para saludar al señor Presidente de la República con motivo de su cumpleaños, ha llenado su cometido y tiene la satisfacción de hacer presente al Senado la gratitud y agradecimiento del Jefe del Estado.

El señor PRESIDENTE. — Recibo con satisfacción las palabras del señor Presidente de la Comisión acerca del resultado de la misión que le encomendó el Senado.

Se va a consultar el pedido del señor doctor Medina acerca de la adición que ha sido admitida a debate en la primera hora.

El señor GARCIA. — Yo deseo señor Presidente que se dé lectura a la adición.

El señor RELATOR leyó:

Adición al contrato

Art. — El Gobierno podrá rescindir administrativamente este Contrato, por falta de cumplimiento de las obligaciones que contrae la Compañía Marconi Wireless, en cuyo caso readquirirá inmediatamente la administración de los tres servicios especificados en el artículo 10. Las tasaciones y liquidaciones que fuere menester practicar se verificarán después.

Lima, 19 de febrero de 1923.

P. Max. Medina.

El señor GARCIA. -- Yo, como Presidente de la Comisión dictaminadora en este asunto, voy a pedir al señor Medina que se sirva esperar 24 horas, que yo le ofrezco presentar dictamen mañana mismo, porque considero que el asunto es muy sencillo, pues la Comisión cuando estudió este punto, también, contempló el caso de rescisión del Contrato, y el dictamen de la Comisión dispone, que, el Contrato en todos los casos de rescisión, quedará sujeto a los principios de Derecho civil, y, como además, hay otra cláusula del Contrato que, dice, que toda diferencia o cualquier asunto que entable la Compañía respecto al cumplimiento de este Contrato, quedará sometida a los Tribunales de la República, bien claro se ve que las dos partes se someten a la decisión de las autoridades competentes.

Por estas razones, insisto en solicitar un plazo para aclarar el asunto de este Contrato bilateral que a mí me parece bastante serio.

El señor MEDINA. — Yo, a mi vez, voy a suplicar al señor Senador por San Martín que retire su aplazamiento, porque la adición es tan simple que no necesita dilación alguna; los puntos a que se refiere el señor Senador por San Martín son completamente distintos. El caso en que debe someterse a la Corte Suprema, es el de interpretación del Contrato, y el que contemplamos hoy, es el probable en que la Marconi, como contratante, falte al cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato tiene. Como en el Contrato no se ha previsto cláusula rescisoria, es natural que pasemos inmediatamente a ocuparnos de ella; este es el asunto. Dice el señor Senador que la cláusula rescisoria debe estar comprendida dentro de las cláusulas legales, porque es condición que se establece en el Código Civil; si es, así, el Contrato que estamos discutiendo es *sui generis*, y además no puede estar sujeto a las disposiciones del Código Civil, porque en el Código Civil se determina que los Contratos se rescinden, solamente, por mutuo consentimiento de las partes, o por

las causales que determina el Código Civil. Cuáles serían las disposiciones de un Contrato no nominado que serían aplicables a este Contrato, según el Código Civil? Una de las disposiciones del Código Civil sería ésta: si la obligación consiste en hacer o no hacer, y el obligado no hace o hace contraviniendo lo pactado, la parte que tiene derecho puede mandar hacer si la obligación consiste en hacer, o mandar destruir si la obligación consiste en no hacer. Esta disposición, que es la única del Código, no se puede aplicar a este Contrato de administración; por consiguiente, es necesario que conste en el Contrato esta cláusula, que vendría a ser ley para los contratantes. El asunto es tan sencillo que cuando entremos a discutir se aclararán algunas ideas si aún cupieran dudas; de manera que siento no aceptar la indicación del señor Senador por San Martín.

El señor GARCIA. — Desde luego, había manifestado que no entraba al fondo del asunto. No hay que aplicar aquí los casos de rescisión determinados en el Código Civil; basta aplicar un principio de Legislación universal en los contratos bilaterales, porque este es un contrato bilateral. Dice el artículo 1286 del Código Civil. (Leyó).

«Art. 1286. — Se supone que hay condición resolutoria en todo contrato bilateral, y que ésta se realiza, cuando uno de los contratantes falta al cumplimiento de la obligación en la parte que le concierne».

De manera que en el momento en que el Gobierno falte a sus obligaciones, la Marconi tiene el derecho de pedir la rescisión; realizando una condición resolutoria del Contrato. Del mismo modo, si la Marconi falta a sus obligaciones, el Gobierno tiene también el derecho de pedir la rescisión; pero la cuestión es saber que autoridad declara la rescisión; si es el Gobierno quien por sí y ante sí resuelve la rescisión, o si es el Poder Judicial, este es el asunto que

yo deseo que se estudie. El asunto es muy grave, y luego nada se pierde con demorarlo 24 horas. Hoy podemos discutir los otros artículos, y mañana se tendrá el dictamen que la Comisión expedirá sobre este punto. El concepto es fundamental.

El señor MEDINA.—Puede consultarse a la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que dispensen el trámite de comisión a la adición, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación).

No estando clara la votación, suplico a los señores Senadores que al votar se pongan de pie. (Votación).

Ha sido desechado.

El señor GONZALES. — Comprendo que es por 24 horas el aplazamiento. Y nada mas.

El señor GARCIA. — Mañana a primera hora estará con la palabra el señor Garaia.

Contrato celebrado por el Gobierno con la Marconi Wireless Co., para la administración de los servicios postal y telegráfico de la República.

(Ingresa a la Sala el señor Pedro José Rada y Gamio, Ministro de Gobierno).

El señor PRESIDENTE. — Presente el señor Ministro de Gobierno, continúa el debate del Contrato con la Marconi para la administración de los servicios postal, telegráfico y radiotelegráfico de la República. Se va a repetir la votación del inciso B del artículo 22.

—Realizada la votación en forma nominal, se aprobó el inciso por trece votos contra ocho, según la siguiente lista:

Señores que votaron por el Sí: Basadre, Castro, Caveró, Flores, García, Latorre, Mariategui, Piérola, Pizarro, (don José Ramón), del Prado, Rey, Franco Echeandía y Revoredo.

Señores que votaron por el No: Alvarino, Arana, Bedoya, Gonzales, Luján Ripoll, Medina, de la Piedra y Vivanco.

Fundaron su voto, los señores Alvarino, Arana, Bedoya, Castro y de la Piedra, en los siguientes términos:

El señor ALVARINO.—Me veo en la necesidad de dejar constancia de mi voto contrario, porque creo suficientemente remunerados los servicios de la Compañía con el 5 por ciento que se le va a dar por las entradas de importación a las encomiendas internacionales que importan, no como nos dijo ayer el Ministro de Gobierno, sin duda equivocadamente, deduciendo de las 100,000 libras a las 22,000 que han producido en el año 21, y no deduciendo los otros impuestos que le corresponden, según la Dirección de Contabilidad, sino once mil y tantas libras a más de los buenos sueldos que disfrutaban conforme a sus respectivas contrataciones.

Es por estas consideraciones que no creo justas que la Marconi vaya a tener participación en el aumento de las rentas del Correo para que desaparezca el déficit, porque no es por su esfuerzo que ese déficit desaparece, sino por el aumento de las tarifas de arancel especialmente en los artículos de lujo que vengan como encomiendas postales.

El señor ARANA. — No, porque mi convicción es que los derechos de las encomiendas postales son rentas de Aduana. Tengo además la seguridad de que esta renta aumentará progresivamente como es natural. En los países que yo he recorrido en años pasados, he visto el extraordinario aumento de las encomiendas postales y de los derechos que pagan; espero que aquí acontecerá lo mismo, y que no hay razón para concederle a la Marconi más del 5 por ciento; con ese 5 por ciento estará muy bien remunerada.

El señor BEDOYA.—No, además de las razones expuestas por los

señores Alvaríño y Arana, porque tengo el convencimiento de que se va a obsequiar una respetable suma de dinero que se necesita urgentemente en la Caja Fiscal para atender a las demás necesidades del Estado; y no, porque de los números se desprende que, habiendo producido el Correo en el último año cien mil libras, y habiéndose aumentado conforme al nuevo arancel un 25 por ciento de las tarifas, es claro que el producto menor sería de ciento veinticinco mil libras; y como el *déficit* acusado por el señor Ministro no es sino de 17 mil libras, es claro que ese *déficit* tendrá que desaparecer y quedará todavía un remanente de más de ocho mil libras, de las cuales, la Marconi, por lo menos, también sin trabajo alguno, puesto que se trata de un gravamen de importación, va a tener 4000 libras, 4000 libras que podrían satisfacer muchas de las necesidades del Estado. Además, señor Presidente, el derecho de importación conforme a la ley, es un derecho aduanero que debe ingresar a la Tesorería Fiscal como ingreso de la nación; y conforme al inciso que estamos discutiendo, el 50 por ciento de ese respetable ingreso va a pasar, como acabo de decir, a la Marconi, que ningún esfuerzo va a hacer para que este resultado se obtenga, ni ha tenido participación alguna en este mayor ingreso. Por estas razones estoy en contra.

El señor CAVERO. — Sí, señor Presidente, y voy a exponer ligeramente el fundamento de mi voto. Si la Compañía Marconi fuera simplemente una Compañía recaudadora de los derechos postales, claro es que el 50 por ciento de todas las encomiendas podría estimarse como un regalo gracioso; pero lo producido por las encomiendas postales tiene que sumarse con lo producido por demás ramos, postal y telegráfico, y hacerse un fondo común, fondo común en el cual la partida de encomiendas postales será el medio de salvar el *déficit* del servicio de Correos y Telégrafos, porque está fuera de duda que ambos servicios

dejarán fuerte *déficit* y lo que es peor de carácter permanente.

Segunda razón, si los fondos que recauda la Compañía Marconi están afectos a las obras de ensanchamiento, si con esos fondos ha de atenderse a los gastos de esa labor de progreso lento en el ramo postal y en el ramo de telégrafos; y si la aplicación de esa renta tiene que hacerse conforme a un presupuesto en que interviene el Gobierno, es indudable que el Gobierno interviendrá en forma tal, que si quiere habrá o no *superávit*, porque las obras relacionadas con los ramos de Correos y Telégrafos son inagotables y por mucho que se haga, apenas se progresará en la proporción que el adelanto del país requiere. Por estas razones estoy por el sí.

El señor DE LA PIEDRA. — No, porque el inciso b, da participación a la Marconi en una cantidad apreciable de los ingresos fiscales. No, porque este inciso mata el estímulo de la Compañía, desde que el *déficit* ha desaparecido en parte, muy mínima con la mejor administración, y en parte muy apreciable con las mayores rentas del Correo; especialmente las que provienen de las encomiendas postales; efectivas rentas todas estas, que eliminan el *déficit*, y le convierten en *superávit* real. No, además, porque estoy en disconformidad con la razón expuesta por el señor Caveró que, ha manifestado que el Gobierno puede hacer desaparecer el *superávit*. No creo que el Gobierno pueda hacer desaparecer el *superávit*, porque la Marconi tiene completa independencia para el manejo de las rentas de Correos y Telégrafos; y como las inversiones que haga en esas obras inagotables de mejoramiento a que se refiere el señor Senador por Ayacucho, se imputan a la cuenta capital, no disminuye en lo menor el *superávit* producido. Por estas razones voto por el no (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Ha quedado aprobado el inciso.

El señor LUJAN RIPOLL. —

Antes de pasar a discutir el inciso siguiente, creo que ha llegado la oportunidad de recordar al señor Ministro un ofrecimiento que hiciera, cuando se habló sobre la existencia de encomiendas internacionales encontradas por la Marconi desde el momento en que tomó posesión de los servicios de Correos y Telégrafos, recuerdo que en esa oportunidad hizo presente el señor Ministro que las observaciones que yo formulaba tendrían razón de ser cuanto se discutiera el tanto por ciento que se le va a signar a la Marconi.

Encontrando racional la observación no tuve inconveniente en que se postergaran hasta este momento las observaciones que formulé en esa oportunidad. Quiero, pues, que el señor Ministro nos manifieste al calor de esa observación, si cree que la Marconi debe tener participación del 5 por ciento y del 50 por ciento a que se refieren los incisos aprobados, principalmente sobre todas estas encomiendas internacionales que ella encontró en el ramo de Correo cuando se hizo cargo de este servicio; y además juzgo conveniente preguntarle, si cree que debe también participar del aumento apreciable referente a las tarifas telegráficas, sellos de correos, aumento que se ha venido cobrando desde el año 21 hasta la fecha. Como el cobro de esos aumentos está sujeto a la sanción del Parlamento para atender a la renta nacional, creo que el 5 por ciento de participación y el 50 por ciento aprobado debe comprender a este aumento de tarifas y de sellos postales desde la fecha en que este Contrato sea aprobado por el Parlamento. Antes, no tiene porque tener participación de ninguna clase en esta clase de aumentos; y por último en este tercer punto, no debe de tener participación en armonía con los incisos que ya se han aprobado.

Sabe el señor Ministro que por concepto del servicio de encomiendas internacionales, se adeuda desde el primero de mayo de 1921 una fuerte suma de dinero por encomiendas que se han introducido al

Perú, cantidades que no recuerdo a cuanto ascienden, pero que es considerable.

Yo creo también que estas cantidades debían quedar excluidas del 5 por ciento y del 50 por ciento a que se refiere la Comisión. ¿No cree el señor Ministro que, esas observaciones responden a un principio de justicia, y que consintiendo en excluir del 5 y del 50 por ciento las cantidades a que acabo de referirme, habremos hecho una obra de bien nacional?

El señor MINISTRO. — Me pregunta el señor Senador por Ica si yo creo que el 5 por ciento estipulado en el Contrato y el 50 por ciento del *superávit* a favor de la Marconi deben comprender dos cosas; primero las encomiendas internacionales postales que se encontraban en las administraciones de Correos el primero de mayo del año 21; y segundo, si debe tener también esa Compañía parte en el aumento de tarifas? Aunque ahora lo que se discute, es el Contrato mismo y no la liquidación de cuentas con la Compañía, sin embargo, voy a contestar al distinguido señor Senador por Ica.

Como por una resolución suprema se manda poner en vigencia el Contrato desde el primero de mayo de 1921, y desde esa época va a regir, según lo ha aprobado ya el Senado; y el termino de diez años es forzoso para ambas partes, es natural que del *superávit* del Correo participe esa Compañía, de conformidad con el artículo que acaba de discutirse y aprobarse, o sea el inciso A del artículo 22; pero como este *déficit* desgraciadamente no existe al presente ni ha existido desde el 1.º de mayo hasta la fecha, es obvio no ocuparse de él. Por lo demás, puede tener la seguridad el distinguido señor Senador por Ica, que cuando llegue el momento de hacer un ajuste o liquidación de cuentas entre la Marconi y el Gobierno, se tendrá el mismo celo que tiene el señor Senador para que los dineros fiscales, sean, en justa proporción, considerados a favor del Estado. Cuando

se haga esa liquidación, tendrá que hacerse con la seriedad y honradez que la importancia del asunto requiere, y tengo la convicción de que el Gobierno sabrá, en este punto, cumplir con su deber, en forma tan severa y tan interesada por el bien público, que seguramente en esa ocasión quedará ampliamente satisfecho el señor Senador por Ica.

El señor LUJAN RIPOLL.—No se trata en el presente caso de formular observaciones que tengan por objeto dejar al buen juicio del Gobierno, cuyo celo nadie discute, el cumplimiento de obligaciones precisas y claras; en el terreno de las concesiones yo acepto, porque en fin se trata de hechos consumados, de artículos aprobados, que el 50% se cobre sobre el aumento de las tarifas telegráficas, de sellos postales, toda vez que se retrotraen los efectos al 1.º de mayo, en eso no hay cuestión; pero por qué va S.Sa., a medir con el mismo racero cuestiones completamente distintas, perfectamente liquidadas? Si el 1.º de mayo de 1921 existía determinado número de encomiendas, hay que consignar en alguna cláusula, la salvedad consiguiente, manifestando que este 50 por ciento no comprende a las encomiendas postales que encontró la Compañía en el acto mismo en que tomó posesión de los servicios postales.

Si se consigna eso en la cláusula no tengo inconveniente en aceptarla.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene su derecho expedito para presentar una adición.

El señor MINISTRO. — Me alegro mucho que el señor Senador por Ica encuentre ya aceptable una parte de mi respuesta; y concretándome a la segunda parte, o sea a las encomiendas postales, debo expresar que es precisamente la Marconi la que ha formulado esa cuenta, y la que ha hecho las gestiones del caso para el pago, por parte de los países deudores, habiéndose obtenido ya, la cuota de Inglaterra y el Japón, y la promesa inmediata de

pago de Francia. Antes de eso, no se había hecho ninguna gestión sobre este asunto, al extremo que la oficina de Correos y Telégrafos, tuvo que pasar una comunicación a la oficina internacional de Berna sobre el período estadístico que es de donde emanan los cálculos numéricos para la formación de las cuentas de tránsito, anunciándole que aceptaría las estadísticas que los demás países hubieran formulado con relación al Perú.

Creo que la simple exposición de este hecho está demostrando el interés de la Marconi en este asunto. Por lo demás, abordando la cuestión, no ya en la forma externa sino en la interna, que ya es función del Gobierno; cuando llegue el momento oportuno de hacer un ajuste de cuentas, discutiremos, tratando de obtener para el Estado, todo lo que sea justo, posible y exigible de obtener; de tal manera que espero yo que el señor Senador por Ica se manifieste complacido de que el Gobierno procederá, así, haciendo efectiva su declaración de que la cuenta que se formule con la Marconi será arreglada a lo que sea justo, a lo que sea conveniente y a lo que beneficie, antes que nada, los intereses fiscales.

El señor LUJAN RIPOLL. — Me permito expresarle al señor Ministro que no le manifieste esa complacencia, porque ya se ha pronunciado terminantemente la intención clara y precisa de darle participación a la Marconi del 5 y del 50, en cantidades que ha encontrado ya habilitadas; este es el caso. Por lo demás como se ha dicho a indicación de algunos señores Senadores de que procede la adición en esta ocasión, ofrezco presentarla el día de mañana.

El señor ALVARINO.—Una palabra, señor Presidente, porque quiero dar una contestación más categórica al respecto.

Hemos aprobado ya este primer artículo del Contrato. La Marconi por el artículo segundo entra el

primero de mayo en posesión del Correo y de todos los fondos que existan en ese momento; en el artículo tercero dice: (leyó)

El señor Ministro podría decirme mañana, si en esta liquidación, al hacerse cargo la Compañía, se ha considerado entre esas sumas por cobrar lo que se debe por encomiendas que existen, hasta ese momento, por encomiendas gravadas ya.

El señor LUJAN RIPOLL.—La indicación del señor Alvarino me trae a la memoria un punto sobre el que también mañana puede traernos el señor Ministro los datos concernientes; en que condición quedan los bienes del Estado, es decir; las entradas que se utilizan para el ensanchamiento del Correo, y cuál es la condición económica y la participación que se le da a la Compañía con relación al 5 y 50 por ciento.

El señor MINISTRO.—Si quiere el señor Senador por Ica puedo decirle ahora mismo solo dos palabras al respecto. Serán intangibles los fondos, del Correo.

El señor RELATOR (leyó):

El señor MEDINA.—Que se lea el artículo 14.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Ese artículo quedó aplazado.

El señor ALVARINO.—Entonces como vamos a aprobar esta ley si todos los artículos se van aplazando.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Se aplazó por la relación que tiene con este otro.

El LUJAN RIPOLL.—Yo creo que está en armonía con lo que tenemos aprobado respecto a anticipos, y solo habría que cambiar la parte pertinente que dice: (leyó)

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Ya no, porque se ha resuelto que sea consignado en el Presupuesto General de la República la últi-

ma parte; de manera que puede modificarse indicando que se consigne en el Presupuesto General.

El señor PRESIDENTE.—Puede leerse el artículo 17 aprobado.

El señor LUJAN RIPOLL.—Perfectamente que se lea. En el artículo 17 se estipula en la forma que puede quedar.

El señor PRESIDENTE.—¿Siempre quiere el señor Senador que se lea?

El señor ALVARINO.—Si, señor.

El señor RELATOR (leyó):

El señor GONZALES.—Yo voy a hacer notar una cosa. Creo que debe aplazarse el artículo 23 mientras se resuelve la condición del artículo 24, porque el artículo 14 se refiere simplemente a los servicios postal y telegráfico, y el 24 se refiere al servicio radiotelegráfico que todavía no ha tomado en cuenta la Cámara para saber si se entrega a la Marconi. Yo quiero que los señores Senadores se fijen que, en este Contrato se ha hecho una división entre grupos: el servicio postal, el servicio telegráfico y el servicio radiotelegráfico. El artículo 14 comprende únicamente los ingresos de los servicios postal y telegráfico, y no los del servicio radiotelegráfico, porque el servicio radiotelegráfico, hay que comenzar por declararlo, no es entrada fiscal como lo probaré cuando entre a discutirse el artículo 20. Yo por mi parte propongo que se discuta el artículo 24.

El señor PRESIDENTE.—Se está discutiendo el artículo 14.

El señor GONZALES.—Yo propongo que se aplaze mientras se resuelve la condición del servicio radiotelegráfico, porque entonces el artículo 14, dirá lo siguiente. (leyó)

Porqué el artículo 24 excluye al Gobierno para siempre de toda intervención en el servicio radiotele-

gráfico. Los señores Senadores hasta este momento se están haciendo la ilusión gratísima de que el Perú va a tener con el servicio radiotelegráfico una enorme grandeza, aun cuando eso lo pague con su dinero, toda vez que para eso está el *supervávit* del servicio postal producido por las encomiendas postales; pero hay que fijarse en el artículo 24 que es de gran trascendencia, pues no se da participación en las utilidades del servicio radiotelegráfico al Estado, absolutamente.

El señor PRESIDENTE.—Plantea el señor Gonzales el aplazamiento del artículo 14?

El señor GONZALES.—No señor; lo que propongo es que se aplaze el artículo 23 y que entremos a discutir el 24.

El señor GARCIA.—Estamos discutiendo el artículo 23, y como en él se hace referencia al artículo 14, no podemos aprobar el artículo 23 sin levantar el aplazamiento del 14.

El señor PRESIDENTE.—Tiene razón el señor Senador.

El señor GONZALES.—Pero yo he propuesto el aplazamiento del artículo 23, por consiguiente el 14 tiene que seguir aplazado.

El señor GARCIA.—No veo razón para que siga aplazado el artículo 14 que se refiere solo al servicio postal y telegráfico. Si la Cámara resuelve que el servicio radiotelegráfico forme parte de los ingresos, es decir, si no acepta el usufructo de ese servicio, hay razón para el aplazamiento, porque no habrá que agregar al artículo 14 las entradas del servicio radiotelegráfico.

El señor GONZALES.—Como el artículo catorce fué aplazado, por la relación que tiene con el artículo que nos ocupa, si el Senado cree que debe solicitarse el aplazamiento del artículo 24, propongo este temperamento.

El señor GARCIA.—Si el señor

Senador por el Cuzco insiste en que la Cámara aplaze el artículo que está en debate, quiero decirle simplemente que no hay motivo para hacerlo.

El señor PIEROLA.—Cuál es la ventaja del aplazamiento?

El señor GONZALES.—El señor Piérola no se hace eco de la verdadera situación en que estamos colocados. El artículo 14 se pronuncia sobre los derechos de las entradas del ramo postal y telegráfico, y el artículo 24 se ocupa solo de las entradas del servicio radiotelegráfico. Si la Cámara resolviese la aprobación del artículo 24 como dice el señor García, podría aprobarse también el artículo 14, y entonces sería posible aprobar el artículo 23, pero si resolvemos que no se apruebe el 24, entonces no se aprueba el 14 ni el 23, porque están relacionados. Supongamos que la Cámara aprobase el artículo 24, y considerase como egresos de Correos el servicio radiotelegráfico, entonces habría que votar el artículo 14, y votar hasta sin debate el 23, porque este se refiere a un artículo que no está votado.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa va a consultar el aplazamiento del artículo 24. Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Aplazado.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Acaba de llegar de la Cámara de Diputados un proyecto de gran importancia, puesto que se refiere al Jefe del Estado. Se trata en este proyecto del otorgamiento de la orden del Sol al señor Presidente de la República, por consiguiente pido se aplaze por un momento la discusión del Contrato con la Marconi para revisar este proyecto venido de la Colegisladora.

El señor PRESIDENTE.—En vista de la urgencia que tiene el proyecto venido en revisión, voy a tomar conocimiento de la Cámara para ver si se acuerda ocuparnos de él.

El señor FRANCO ECHEANDIA.
—Yo ruego a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar. Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión se servirán manifestarlo. (Votación).

Ha sido acordada la dispensa del trámite de Comisión. Se va a leer el proyecto.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.

El Congreso etc.

Considerando:

Que la Condecoración de la Orden del Sol, debe otorgarse a los que son acreedores a ella por el Jefe del Estado conforme a lo dispuesto en la ley de su creación.

Que interviniendo el Presidente de la República en ese otorgamiento, no puede concedersela así mismo.

Que nadie es más acreedor de esa Condecoración que el ciudadano que hoy rije los destinos del país.

Que es de justicia y gratitud nacional otorgar al Jefe del Estado esa Condecoración.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Otórgase al Presidente de la República señor don Augusto B. Leguía la Condecoración de la mas alta clase de la Orden del Sol.

Los pormenores referentes al cumplimiento de esta disposición, serán determinados por el acuerdo conjunto de las Comisiones de Policía del Senado y de la Cámara de Diputados.

Dada, etc.

Lima, 19 de febrero de 1923.

Piden dispense de todo trámite.

(Firmado).

J. A. Núñez Chávez.

V. A. Perochena.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Lima, 19 de febrero de 1923.

Frisancho.—Basadre.

El señor GENERAL BEDOYA.—Sería conveniente leer el decreto sometido por el Gobierno al Congreso porque allí se establecen varias clases.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—La más alta. Yo propongo, si la Cámara lo acuerda así, añadir las palabras: «la más alta clase».

El señor GENERAL BEDOYA.—Perfectamente.

El señor PRESIDENTE.—En discusión con la modificación propuesta por el señor Franco Echeandía y aceptada por el señor General Bedoya.

El señor LUJAN RIPOLL.—Aprobado el pedido, voy a proponer un punto que es conexo: que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que proceda a la formación del Gran Concejo referente a la Orden del Sol.....

En seguida a iniciativa del señor Senador Franco Echeandía, se acordó comunicar a la Cámara de Diputados lo resuelto por el Senado, sin esperar la aprobación del acta.

El señor GONZALES.— Señor Presidente. La forma como se ha resuelto el inciso B. del artículo 22 me da a comprender que la mayoría de la Cámara está resuelta a llevar a cabo este Contrato en la forma como lo ha presentado su Comisión, sin escuchar las justas objeciones que se hacen de parte de los señores Senadores que lo impugnan por creerlo lesivo a los intereses del país,

Pero, señor Presidente, las mayorías vencen, pero no convencen. Ante esta situación, señor Presidente, cualquiera observación que se hiciera al Contrato y a este artículo especialmente, sería una verdadera

ilusión; si se quería que este Contrato presentado como un medio de cultura y de grandeza, no fuese, únicamente, un medio de vil explotación para este país; no ha debido ser aprobado el inciso B, del artículo 22, más que ningún otro. Pero, ya, que así ha sucedido, en este momento me encuentro más satisfecho que nunca de la oposición que hago a este Contrato; me llevo la tranquilidad más grande, cualquiera que sea la situación que me haya creado. No envidio la oposición de quienes han aprobado, precisamente, ese inciso; no envidio la oratoria y la sutileza parlamentaria del señor García, que ha tenido la gloria de hacer triunfar ese inciso como hará triunfar los demás, no envidio la gloria de un General que ha conquistado sus galones en los campos de batalla, y no envidio tampoco la fama de un catedrático de Derecho que ha ganado reputación dictando lecciones de jurisprudencia en los claustros de la mas grande Universidad del Perú.....

El señor PIZARRO J. R. — (Interrumpiendo). — Una breve interrupción me va a permitir el señor Gonzales. Si el señor Senador se ha referido al General que habla, debo decirle que no tiene derecho de increpar mi conducta en la forma que lo hace; soy tan patriota como él, y mi honradez es reconocida, y no ha sido puesta en duda por nadie; yo aquí procedo conforme a mi conciencia y a mi corazón; tengo servicios prestados a la patria, he derramado mi sangre en los campos de batalla, y no vengo a cometer faltas en contra de mi patriotismo y de mi honradez.

El señor GONZALES.—El señor Pizarro, menos que nadie, puede considerar amenguada su reputación por la referencia que hago; soy el primero en reconocer su gloria y los servicios que tiene prestados al país, defendiéndolo en los campos de batalla; pero si el señor General Pizarro ha defendido la integridad territorial en los campos de batalla, hay todavía pequeñas entidades que

defienden, no, la desmenbración del territorio, sino la desmembración económica, y esa desmembración, es la que yo hubiera querido evitar, porque nos hace falta para nuestra defensa, y es además perjudicial para el desarrollo del país. (Aplausos).

Este Contrato si hubiera sido profundamente estudiado como lo debió ser, habría sido rechazado, pues, la razón más poderosa que se ha dado para aprobar el inciso b del art. 22, es, que si no se aprueba este inciso no se realizaría el Contrato. En buena hora se hubiera dejado de aprobar ese inciso.

El señor PIEROLA.— (Int). Ese será su criterio, pero no el de la Cámara.

El señor GONZALES.— Si señor, ese es mi criterio, el criterio del Senador por el Cuzco, no el del señor Senador por Ancash.

El señor PRESIDENTE. — Pero el señor Senador por el Cuzco, si bien tiene el derecho de expresar sus opiniones, tiene también el deber, de respetar el concepto y el criterio que hubieran tenido los demás señores Senadores para aprobar el inc. b del artículo 22.

El señor GONZALES.—Precisamente por ese respeto que tengo del criterio de los demás señores Senadores, es que me limito a objetar el artículo que está en debate, porque como alguien dijo, no se puede hacer el bien procediendo mal.

Este artículo se reduce a la remuneración a la Marconi por sus servicios, y por el desarrollo que pueda introducir en este ramo, remuneración, que queda establecida en tres escalas.— Por el artículo 1o. la Marconi recibe el servicio postal, telegráfico y el radiotelegráfico que actualmente tiene el Estado en su poder. ¿A cambio de qué? A cambio de una remuneración pecuniaria. Esta remuneración pecuniaria se refiere, conforme al inciso A del arti-

culo 22: primero, al 5 por ciento sobre los entradas brutas, deducidos todos los gastos; segundo, al 50 por ciento del *superávit* caso al que me he referido ya, y que vuelvo a repetir, ahonda mi espíritu; en tercer lugar en proporción reciente se va subiendo del 5 al 50, y de este se concluye en que hay necesidad de revisar todos. ¿Qué dice el artículo 24? Dice: la entrega durante el tiempo de la administración de la Marconi, sean 10, 15 o 25 años con todos sus usufructos, absolutamente con todo; pero yo creo que para comprender este artículo, no hay más que traer un diccionario y saber que es el usufructo? es el uso que se le da a una persona para que se aproveche con sus frutos. Si conforme al artículo 24 se entrega a la Marconi el usufructo del servicio radiotelegráfico, esta Compañía Marconi establecida en el Perú por interés económico, ha de traer para este país el aprovechamiento de los frutos, el aprovechamiento de la propiedad en forma exclusiva durante el tiempo de 10 años ¿qué beneficios producirá esto al país? Cero absolutamente, solo cero, y tan cierto es esto, que nada le produce al país este servicio de la Marconi, que coloca a sus mismos empleados en la condición de absolutamente libres e independientes del servicio postal y telegráfico. Si, pues, es esta la condición a que ha llegado el Perú por este último inciso, entonces, claro está, que no habremos conseguido nada, absolutamente nada.

No veo, pues, la razón para adjudicarle el 50 por ciento, y todavía mantener este servicio libre e independiente para la Compañía, y sin participación alguna por parte del Gobierno.

Y yo pregunto, ¿puede haber Estado alguno, en el cual, se pueda dar una concesión comercial o industrial de esta naturaleza, sin que el Estado utilice para sí ni siquiera la obligación de tener empleados nacionales que puedan conseguir, allí, trabajo para comer el pan prestando sus servicios en ese ramo de la administración?

Si en el Perú, todos nosotros, pagamos contribuciones, derechos de exportación y de importación, porque es deber de todos contribuir a pagar las deudas y obligaciones de la nación ¿cómo es posible que dentro del Estado, haya un segundo Estado llamado Marconi, que no tiene que pagar derechos ni contribuciones de ninguna clase? ¿A título de qué ha de venir hasta aquí esa Compañía sin producir nada para el acervo común? Francamente, señor, Presidente, no encuentro razonamiento justo ninguno para ello.

Quizá yo he olvidado mi papel, creo que no soy Senador, estoy defendiendo al Estado cuando mi obligación sería defender a la Compañía Marconi. No, señor Presidente; no creo haber olvidado mi papel, ni estoy obsesionado. Si esto fuera así, debe creerse que es la obsesión más sincera, más grande que siento ante la lectura de un documento de esta naturaleza. Pero todavía hay algo más, señor Presidente. Tiene, también, relación con el punto que se debate, el artículo 28, que, también, tengo que tocarlo, y, que dice, que, al terminar los 20 o 25 años, del servicio radiotelegráfico del Perú para la Marconi, esos aparatos volverán al Estado, previo el pago y remuneración correspondiente de todo el gasto que hayan hecho en sus instalaciones; de manera, que el Estado desde ese momento no solo se despoja del 5 por ciento de sus entradas, y del 50 por ciento de su renta más saneada, de la de aduana, con respecto a las encomiendas postales, sino de modo absoluto del servicio radiotelegráfico, verificando como se anuncia, todos los gastos hechos en las instalaciones sin tomar en cuenta siquiera el valor real y efectivo que pudieran tener en el momento actual, sino lo que es peor, abonando el que tengan como valor comercial, calculado sobre el interés del servicio comercial que puedan realizar.

Los señores que han firmado ese documento, ¿han calculado lo que sucederá en el Perú una vez aprobado este Contrato? Si las utilidades del servicio radiotelegráfico han de

ser exclusivamente para la Marconi, poco le importará, entonces, a la Marconi ensanchar, y mejorar el servicio del ramo telegráfico; visto y contemplado su interés comercial. La Compañía lejos de incrementar el servicio telegráfico, que le da solo la partición del 50 por ciento al Estado; desarrollará el servicio radiotelegráfico, que le da a ella el integro de las entradas. Esto es lógico.

Sucedirá por lo tanto, y esto es natural, que el cable no se utilizará por ser costoso, y el telégrafo aunque barato; se dejará a un lado por inalo; de manera que la mayor entrada corresponderá al radio y de ella se aprovechará únicamente la Marconi, con este agregado, favorable para ella, que la Marconi no pagará contribución de ninguna clase, ni derechos de importación por sus maquinarias y sus aparatos. Quiere decir que nosotros vamos a favorecer como unos intonsos los intereses de una Compañía particular. Perdóneseme la palabra, cuando en realidad lo que debémos hacer y procurar por todos los medios, es incrementar los intereses de la nación:

Si un industrial viene al país aportando capitales, sea para explotar el caucho de la selva o los minerales de nuestra serranía, apesar de que deja en el país el beneficio de los salarios, sin embargo de eso, el Estado le exige el pago de contribuciones, porque todo el que hace negocios en el país está obligado a pagar los respectivos tributos. Pero la Marconi viene al Perú, no trae dinero, hace una negociación y celebra un Contrato, basado en la inescrupulosidad de los empleados actuales a quienes se les califica de la manera más depresiva, y por sólo, este hecho se le entrega el 50 por ciento de las utilidades y el 5 por ciento de las entradas del ramo de Correos y Telégrafos, y el usufructo del servicio Radiotelegráfico, que será el que prime sobre todos los demás servicios, porque como se sabe la mejor moneda desaloja a la peor.

Este es un principio de economía. Lo mismo que el buen medio de comunicación excluye el mal medio de comunicación. Dadas, pues, estas premisas y conviniendo en que el servicio telegráfico será nulo en el Perú, que no rendirá nada y que además, la Compañía tendrá que cobrarles, conforme a las obligaciones contraídas en el Contrato, al Estado los *superávit*s e ingresos de ese ramo. Yo creo que si la intención del Jefe del Estado y la de la Comisión que ha dictaminado en este asunto, es la de hacer un bien al país, han debido buscar la forma de que el servicio postal y telegráfico, y el radiotelegráfico, fuese más amplio y con arreglo a nuestras leyes, interviniendo además, en su Presupuesto, a fin de que la Marconi fuese una simple administradora de los tres ramos.

Por estas razones encuentro que es de una gravedad suma el poder resolver este asunto. Si el Senado se compenetrara, como creo que ha de compenetrarse en su sabiduría, de estas modestas razones que he alegado, resolverá que la palabra usufructo se cambie por la de administración.

En un país organizado como el Perú no puede introducirse una entidad como la Compañía Marconi; una Compañía que tiene la facultad de establecer donde y cuando le dé la gana, las instalaciones que crea conveniente. Estas tienen que ser de acuerdo con el Gobierno. ¿Y si éste, es el dueño y señor del aire que respiramos y de la tierra que pisamos, por qué se ha de excluir a los nacionales de prestar servicios en este ramo que es único y exclusivamente del Estado, para darle cabida a una entidad extraña al país?

Vuelvo a repetir mis argumentos; quizá la violencia con que los defendiendo, solo tendrá la finalidad de un iluso que cree poder luchar contra el poder de una mayoría; pero, señor Presidente, si mis palabras son tan débiles, si yo no puedo llevar al convencimiento del ilustrado criterio de los señores Senadores, muchos

de ellos viejos, encanecidos aquí y al servicio de la administración pública, en la responsabilidad que les depara el alto cargo que ejercen, y para que en los pocos años de vida que les resta, el porvenir los recuerde, me toca a mí hacer la impugnación a este proyecto por creerlo lesivo a los intereses del país.

Por estas razones, señor Presidente, estoy en contra del artículo. (Aplausos).

El señor CAVERO.—Señor Presidente: No voy a ocuparme del artículo que es materia del análisis que acaba de hacer el señor Senador por el Cuzco, sino a protestar de las apreciaciones apasionadas con que ha juzgado la conducta de sus compañeros, porque no han querido asociarse a su manera de pensar, impugnando el inciso B del artículo 22. Debe suponer el señor Gonzales, que por muy celoso que sea en la defensa de los intereses públicos, ese celo y ese interés, no debe creer que es suyo exclusivamente; no es él, el único que ejerce ese monopolio con el mismo interés y celo que actúan los que han votado a favor de ese inciso, y pueden levantar la frente y decir, como han dicho algunos, al exponer las consideraciones que han motivado su voto, que han creído que así cumplen con el deber de Representantes y que prestan un servicio al país. En todo caso en un cuerpo colegiado, debe el voto de la mayoría estimarse como un voto sincero y patriótico, si no se quiere escarnecer el cuerpo mismo a que se pertenece. Debe saber el señor Gonzales, que tratándose de asuntos de esta naturaleza, no hay mayoría ni minoría que obedecen consignas; en asuntos de esta naturaleza, debe suponerse que cada uno procede aplicando el oído al grito de su conciencia. Pensar de otra manera, sería suponer que hay móviles mezquinos que mueven a los que han votado en sentido contrario al señor Gonzales, y esa suposición lastimando al cuerpo a que pertenece el señor Senador aludido, lastima, también, su propia representación. Es necesario que sepa el señor Gon-

zales que todos aquí procedemos con sinceridad y honradez.

El señor GONZALES. — No he dudado en ningún momento de la sinceridad y honradez de los señores Representantes.

El señor CAVERO.-- (Continuando). Entonces ha creído que se ha estudiado poco el asunto, que no se ha procedido con toda la escrupulosidad que el caso requería. Ha dicho refiriéndose al Presidente de la Comisión que ha sabido darse maña para sugestionar a la mayoría. El Senado no es un grupo de gentes que pueda someterse a las sugestiones de nadie. En asuntos de esta naturaleza, todos procuramos concurrir con el mayor acierto. Si no vemos las cosas con la claridad y la penetración honda de que se cree dotado el señor Gonzales, culpa no es de nuestra conciencia; será culpa del criterio equivocado; pero a través de esa equivocación misma, es necesario enaltecer la honradez con que siempre procede el Senado y mucho más en asuntos de esta magnitud.

El señor GARCIA. — La peroración del señor Caveró respecto a las inculpaciones del señor Gonzales con relación a la manera como han procedido los señores Senadores al votar el proyecto en general, y en especial el inciso D del artículo 22, así como las apreciaciones que ha hecho respecto de la Comisión; me liberan de la contestación que sobre ese punto debía haberle dado al señor Gonzales. Poco me han convenido y menos afectado las exclamaciones del señor Senador por el Cuzco. Estoy acostumbrado desde muy joven a las luchas; he luchado siempre; he cumplido con esa ley fatal del hombre; y como estoy acostumbrado a luchar y tengo carácter para hacerlo, no me preocupan esas apreciaciones apasionadas que sirven solo para producir efecto y presentarse ante el público como defensores sinceros de algo que es malo. Estoy acostumbrado a oír la voz de mi conciencia. Felizmente mi posición

modesta en todo el tiempo que figuro en la política, me salva de cualquier apreciación malévolá que pudiera hacerse por mi intervención en este debate y en la defensa de este proyecto. Yo no tengo necesidad de vindicarme. Jamás en mi vida he entrado yo en componendas de ninguna especie; yo defiendo lo que creo que es honrado defender; lo que creo que está conforme con mis convicciones; y lo que creo que está conforme con los intereses del régimen. Defiendo los ideales de este régimen, y cuando yo los defiende, nadie me hace ceder. Con esta salvédad, voy a entrar a ocuparme de las observaciones que ha hecho el señor Gonzales, dice el señor Gonzales, y desde el principio del debate lo ha manifestado, que vamos a darle mucho a la Marconi, que no debemos darle tanto, que el 5 y el 50 por ciento es desproporcionado, que no merece esa utilidad; pero en fin como eso ya está aprobado, quiero repetir lo que se ha dicho, ya, hasta la saciedad, debemos pasar, ya, al artículo 40. Se alarma y pregunta el señor Gonzales cómo es posible que vayamos a aprobar el artículo 24? ¿Cómo es posible darle a la Marconi el usufructo de este servicio? ¿Cómo es posible que los intereses de la Marconi tiendan a hacer desaparecer el servicio telegráfico para hacer prevalecer el radio telegráfico? Pero el señor Gonzales debe tener en cuenta que la Marconi se compromete a entregar todo el servicio telegráfico en el mismo estado en que se le entrega, es decir, que la Marconi no puede dejar a un lado las líneas telegráficas, porque tiene la responsabilidad de entregarlas, y lo cumplirá, estoy seguro de ello.

Debe saber el señor Gonzales que, en el Perú esos servicios telegráficos pueden reemplazarse con instalaciones de torres, y así se hará; y ¿cree el señor Gonzales que es fácil llevar torres a las serranías?

El señor GONZALES.—Existen.

El señor GARCIA. — Bueno, es necesario, también, tener en cuenta

para discutir este asunto el término del Contrato, de diez años forzosos; y yo pregunto: ¿podrá en este tiempo instalar la Compañía el gran número de torres que necesita el país? No señor, estos son argumentos buenos para las multitudes, pero no para nosotros. Y si la Compañía pudiera poblarnos el país de torres, entonces, claro está estaría bien dado el usufructo; pues, si el señor Senador por el Cuzco quiere una torre para su departamento y cada uno de nosotros una torre para el suyo, resulta, pues, que el argumento del señor Gonzales no tiene fuerza, porque si fuera así, que importa que se pierdan las líneas telegráficas, si la radiografía las reemplaza con inmensa ventaja?

Que buen negocio habríamos hecho, en este caso; yo no sé si habría país en el mundo que lo realizara. No tiene razón el señor Gonzales, en la forma en que lo ha hecho, para oponerse que se dé el usufructo a la Marconi por 8 años; ahora yo pregunto al señor Gonzales ¿quién puede hacer el servicio inalámbrico con 2 torres, una aquí y otra en Iquitos?

VARIOS SEÑORES.—Hay también en Cachendo, en Lambayeque, en Pisco, en Chala.

El señor GARCIA. — (Continuando) son torres que no producen; así, la de Chala no rinde nada, vendrá a producir, quizás, dentro de 25 años.

VARIOS SEÑORES. — ¿Y la de Cachendo?

El señor GARCIA. — De cuando en cuando recibe algunos despachos la de Cachendo; en todo caso serán 3 las torres con que contará el servicio inalámbrico. La verdad es que si fuera un servicio productivo el que se va a entregar, estarían bien los argumentos que se hiciesen; pero se trata de un servicio que deja enorme déficit, de un servicio que está en un estado que no puede sostenerse, y que hay necesidad de incrementarlo, y de darle todos los medios necesarios a fin de que pueda

ser reproductivo. Yo no encuentro en los argumentos del señor Gonzales, razón poderosa y fundada para que se haya hecho tanto alboroto. Si el señor Gonzales hubiera probado que vamos a entregar un servicio completo a la Marconi, el argumento tendría fuerza; pero lo que vamos a entregarle es un servicio que no es productivo, sino un servicio que produce *déficit*. Por todo esto creo, que las razones del señor Gonzales no harán eco en el Senado porque no tienen razón de ser. Más ha sido una declaración que una exposición de razonamientos. Por eso el señor Gonzales propone, ya, simplemente, la siguiente modificación: que no se diga usufructuo sino administración, por supuesto de las mismas utilidades del 50 y del 5 por ciento; pero por las razones que he expresado de que este servicio adolece de deficiencias, que es defectuoso, y que la Marconi necesita establecer un servicio completo cuyas ventajas serán para el Estado más que para la Marconi, yo como miembro de la Comisión no puedo aceptar esa modificación.

El señor GONZALES.—En la peroración que he hecho, con exaltación patriótica, no he perdido de vista en ningún momento el convencimiento sincero que tengo de estar procediendo bien. No he desconocido el criterio honrado que anima a los señores Senadores por Ayacucho y San Martín, ni a ningún otro señor Senador, ni mucho menos he podido creer que sus procedimientos obedecen a móviles que no sean justos ni prácticos, e iguales a los que yo abrigo; de manera que mi peroración no tiene referencia malévola ninguna. Es todo lo que quería decir.

El señor MINISTRO. — Señor Presidente: el servicio radiotelegráfico en el Perú, puede decirse que está reducido al servicio interno, porque aunque de la torre de San Cristóbal pueden oírse despachos de fuera de la República, no se escuchan distintamente, ni con la claridad y precisión que exige el buen servicio; de manera que hay necesi-

dad inaplazable de mejorar el servicio radiotelegráfico, para que nos ponga en comunicación con el exterior; de allí que uno de los puntos contemplados en este Contrato, sea el establecimiento de una gran torre inalámbrica que nos comunique con los países extranjeros, y aun dar lugar a convenciones internacionales sobre estos servicios. Si la Compañía Marconi, como lo prevee el Contrato, establece una gran torre que pueda comunicarse con el exterior, entonces, habremos entrado de lleno en el servicio mundial inalámbrico, porque, está previsto, la Compañía posee actualmente y tiene bajo su servicio torres inalámbricas de gran poder en el Sur de los Estados Unidos, las Antillas, en el Brasil, en la Argentina, en el Japón, en la Australia, en la India y en otros países de Europa; de tal manera que si procede a establecer en el Perú una gran torre, de gran potencia inalámbrica, podrá inmediatamente comunicarse por medio de esta instalación con las diferentes partes del mundo, con cualquier país de la tierra por medio de este asombroso invento. El establecimiento, pues, de esa poderosa torre inalámbrica, fuera de otras de menor potencia que serían precisas, le demandará fuertes sumas de dinero a fin de poderlas establecer, sin gravamen para el Fisco. La Marconi, tomando este servicio, se obliga, como acabo de decir, al establecimiento de esa torre de gran potencia inalámbrica; así como de otras que fueren necesarias, para entonces, incorporar al Perú en el movimiento mundial del servicio inalámbrico; y esto que pensamos hacer en el Perú con este servicio, nos permitirá incorporarnos al concierto general del servicio de comunicaciones.

En los Estados Unidos, que ha sido la cuna de estos inventos, se piensa celebrar Contratos de esta naturaleza con la Compañía Marconi para el servicio radiotelefónico, y la razón es muy sencilla: la radiotelefonía tiene pocos años de existencia; este asombroso invento no ha llegado todavía a tener toda la generali-

dad que sería de desear, y la Compañía nombrada se encuentra en condiciones especiales para atenderlo, he aquí que su intervención nos resulta provechosa en extremo.

La Compañía Marconi se encuentra en el Perú con 18 oficinas e instalaciones, de las cuales hay que quitar 2 que son simples oficinas de recepción y despacho. Son estas las que ha encontrado, pero, repito, todas ellas han prestado únicamente servicios internos, pero no externos. Tomado el ramo por la Compañía ha comenzado por el establecimiento de un nuevo local para el funcionamiento de la oficina central, y ha establecido un nuevo sistema de servicio, a fin de proporcionar en cualquier momento las copias o constancias que se le exijan.

En la oficina o torre de San Cristóbal, en vista de su condición, actual, se ha procedido a una reparación completa, habiéndose evitado, así, las continuas interrupciones que se observaban a causa de su mal estado. Efectivamente, cuando la Marconi tomó este servicio, se constituyó en el cerro de San Cristóbal, y pudo constatar el mal estado de esta torre, porque se había descuidado su servicio en forma técnica, al punto que estaban deterioradas muchas partes de la Telefunken.

También ha establecido una escuela de radiotelegrafía para preparar un personal idóneo para este servicio, y aun se propone enviar algunos estudiantes peruanos a Londres, para que, allá adquieran los conocimientos necesarios para este servicio, porque hay que decirlo con franqueza, el servicio radiotelegráfico no puede improvisarse, exige consagración especial, estudios técnicos, especiales también.

Ha establecido, así, mismo, 2 nuevas oficinas de radiotelegrafía, la de Casma y la de Magdalena del Mar. La del Callao, la encontró, también, en tan mala condición, que ha tenido que hacer una reparación completa, que casi puede considerarse que ha

hecho de ella una nueva instalación. Lo propio ha hecho con las instalaciones de Trujillo y Eten, donde también ha puesto nuevos aparatos receptores (leyó).

Respecto a estas estaciones, la Marconi ha ido aún más lejos; ha hecho los estudios y planos de las reformas radicales que en estas instalaciones deben hacerse, a fin de que comunicadas entre sí, proporcionen un servicio constante y rápido entre Trujillo, Lambayeque y Paita.

Véase, pues, cómo en esta materia, la Marconi piensa, no solo tomar el usufructo como una ventaja, sino que piensa, también, renovar este servicio nacional, y lo que es más importante, introducir al Perú en el servicio de la radiotelegrafía mundial.

El señor PRESIDENTE.— El señor Medina ha pedido la palabra, pero siendo la hora avanzada, se levanta la sesión, quedando con el uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

Eran las 8 y 40 p. m.

Por la Redacción

Alejandro F. Barrios.

24a. SESION DEL MARTES 20 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Flores, García, Gonzales, La-